



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/09/2019

Hora : 09:56 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11467

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3909

Fecha de Emision: 30/9/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

3957

Paguese a: RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

Id/RTN: 10161974000161

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por mano de obra por construcción de dos domos de viveros municipales ubicados en el barrio San Buena Ventura del Municipio de Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,500.00
Total de retenciones:		1,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	1,500.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

+ Raymundo Peñafort Antonio
\$ 1016 1974 00016

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARpsnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lrTKH4Kk3bBvBxv4f
B9ZmnB1VFIn7GMP84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003957

CUENTA No. 11-301-000862-2

30 de septiembre de 2019

Lugar y Fecha

RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

10,500.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

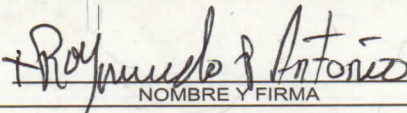
Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301074⑆00113010008622⑆00003957

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por mano de obra por construcción de dos domos de viveros municipales ubicados en el barrio San Buena Ventura del Municipio de Yamaranguila. 		
TOTAL Lps. "→"		10,500.00	10,500.00
CHEQUE No. 00003957	REVISADO	AUTORIZADO	
			10161974000161
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO** con identidad No 1016-1974-00016, solvencia municipal No 601048 con domicilio en caseríos los Patios Yamaranguila, actuando en carácter de constructor, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para la construcción de dos domos de viveros municipales vigentes, en el barrio, San Buena Ventura del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de dos domos de viveros en el barrio del municipio según lo acordado por ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor de seis mil lempiras por cada domo de vivero (6,000.00) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez contruidos los domos de vivero y según se tenga los medios de verificación.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 agosto del 2019 al 2 de septiembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras seis mil (**lps 12.000.00**) valor que será pagado al finalizar la obra según se cumpla lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras quinientos (**lps. 1,500.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de diez mil quinientos (**lps. 10, 500.00**)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 13 días del mes Septiembre del año 2019.



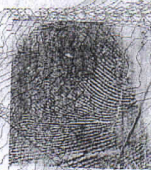
José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Raymundo Peñafo Antonio
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RAYMUNDO PEÑAFORT / ANTONIO

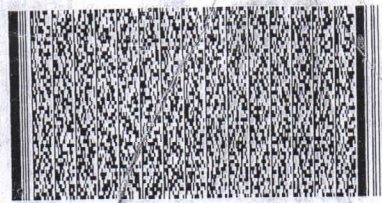
 

HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 04 ENERO 1974
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 18 JUNIO 1998

1016-1974-00016 
02203421-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016
RAYMUNDO PEÑAFORT / ANTONIO
1016-1974-00016